



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 1176/2010.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó posee superficies de terreno que se encuentran dentro de la órbita del Dominio Privado Municipal, ubicadas en el sector Sud Oeste de la localidad;

y
CONSIDERANDO:

Que dichos bienes actualmente no se encuentran afectados a función alguna, por lo que se proyecta oportuno se afecten al Dominio Público Municipal, para darle función y utilidad que se estima como beneficiosa para la Comunidad.-

Que actualmente, el Corralón Municipal (taller mecánico, estacionamiento de maquinarias y vehículos del parque Automotor Municipal - depósito) se encuentra funcionando en terrenos pertenecientes al Estado Nacional, donde antiguamente funcionaba el taller de máquinas de la línea del Ferrocarril General San Martín.-

Que para tal función se proyecta su futura ubicación y emplazamiento en dos manzanas, en tanto que la tercera superficie se destina a la construcción de viviendas sociales.-

Que por un lado se descongestionará un sector muy transitado como lo es el aledaño al ferrocarril, en plena zona urbana y por otro lado, se viene a dar útil y efectiva ocupación de sectores que si bien pertenecen al Municipio se encuentran en estado baldío, con sus consecuencias conocidas.-

Que dicho cambio de dominio ha de favorecer al medio ambiente por la limpieza que tales proyectos conlleva, descongestiona el tránsito que es riesgoso en la zona de emplazamiento del Corralón Municipal actual, y por último, contribuye a paliar el problema social que origina el déficit habitacional crónico que padece nuestra Ciudad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DESAFÉCTANSE del Dominio privado Municipal y AFÉCTANSE al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, las siguientes superficies propiedad de la Municipalidad de Huinca Renancó:

1 -Manzana de 100 x 100 mts. - Nomenclatura Catastral: C1-S2-Mza.60-Parc.1 - entre calles: Pte. Roque Sáenz Peña -Maipú -Zeballos y Chacabuco.-

2 -Manzana de 100 x 100 mts - Nomenclatura Catastral: C1-S2-Mza.61 – Parc. 2 - entre calles: Zeballos - Maipú - Chacabuco y Avellaneda.-


3 -Manzana de 29,20 x 220 mts. - Nomenclatura Catastral: C1-S2-Mza.59 - Parc.1 - entre calles: Pte. Roque Sáenz Peña -Maipú.- Avellaneda y Pasaje Público.-

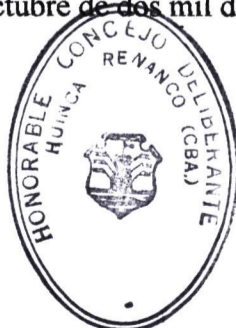
Art.2º).- DESTÍANSE las dos primeras manzanas (C1-S2-Mza.60-Parc. 1 y C1-S2-Mza.61-Parc.2) a futuro emplazamiento del Corralón Municipal.-

Art.3º).- DESTÍANSE la tercer manzana (C1-S2-Mza59-Parc.1) a la construcción de viviendas de tipo social.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 255/2010 de fecha 28 de octubre de 2010.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

